RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 009-2021-EPS-M/GG/GAF

Moyobamba, 30 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Memorando N° 503-2021-EPS-M/GG de fecha 08 de noviembre de 2021, el Informe N°163-2021-EPS-GAJ-M de fecha 11 de diciembre de 2021, la Directiva Nº 025-2021*-EPS-M/GG aprobada mediante Resolucion de Gerencia General Nº 008-2020-EPS-M/GG de 22 de enero 2020 y la Nota de Coordinación Nº 677-2021-EPS-M/GG/ODP de 30 de diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS Moyobamba S.A., es una empresa de accionario municipal la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, perteneciente al Sector Público, con Autonomía Técnica, Administrativa, Económica, Financiera y Presupuestal, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015.

Que, mediante Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), declaró el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio a fin de que este asuma el rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas, habiendo iniciado la gestión el OTASS a partir del 05 de abril de 2017.

Que mediante Memorando del Visto N° 503-2021-EPS-M/GG de fecha 08 de noviembre de 2021, la Gerente General de la EPS Moyobamba S.A. Abog. Nataly Catalina Flores Servan presenta su rendición de viáticos por comisión de servicios y solicita reembolso de gastos, indicando lo siguiente: *"(...), la suscrita he efectuado gastos que involucran el monto total de S/. 1042.80, que de las mimas S/. 282.80 soles, han sido cubiertas por mi persona de manera directa, a lo cual at raves de la presente requiero su REEMBOLSO efectivo".*

Que, mediante el Informe del Visto N°163-2021-EPS-GAJ-M de fecha 11 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Contabilidad informa: *"(...), habiendo revisado la documentación de la rendición de viáticos de la Abog. Nataly Catalina Flores Servan Gerente General de la Empresa realizado en la comisión de servicios a la Ciudad de Lima, por lo que esta Oficina da la conformidad a la emisión de los comprobantes de pago"*

Que, la Directiva del Visto Nº 025-2021*-EPS-M/GG – "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y pasajes por Comisión de Servicio o capacitaciones que genere el Personal de la EPS Moyobamba S.A.", aprobada mediante Resolucion de Gerencia General Nº 008-2020-EPS-M/GG de 22 de enero 2020; en las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, numeral 12.2 establece: "*También da lugar al reembolso de viáticos, la ampliación del periodo de la comisión, durante su ejecución, por solicitud expresa y justificada del área solicitante".*

Que, mediante Nota de Coordinación Nº 677-2021-EPS-M/GG/ODP de 30 de diciembre del 2021, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto aprueba la Certificación Presupuestal solicitada por esta Gerencia por el importe de S/ 282.80 (Doscientos ochenta y dos con 80/100) por concepto de reembolsos de mayores gastos realizados en la comisión de servicio en la ciudad de Lima a favor de la Abog. Nataly Catalina Flores Servan – Gerente General de la EPS Moyobamba S.A.

Que, la misma Directiva del Visto en las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, numeral 12.4 establece: *"(...) el reconocimiento de reembolso se realiza a través de Resolucion de la Gerencia de Administración y Finanzas".*

Que, habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva del Visto Nº 025-2021*-EPS-M/GG – "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y pasajes por Comisión de Servicio o capacitaciones que genere el Personal de la EPS Moyobamba S.A.", aprobada mediante Resolucion de Gerencia General Nº 008-2020-EPS-M/GG de 22 de enero 2020.

Por lo expuesto y de conformidad con los documentos y la norma citada, y acorde con la Resolucion de Consejo Directivo Nº 013-2021-OTASS-CD de fecha 18 de noviembre 2021 N°12-2019-OTASS/CD - Artículo 2°, que designa como Gerente de Administración y Finanzas para la EPS Moyobamba S.A. al Sr. Fidel Antonio Angulo Castro, identificado con DNI N°41529137, con eficacia al 19 de noviembre

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 009-2021-EPS-M/GG/GAF

de 2021; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., inscrito en la Partida N°11001045, Asiento C00023 de la Oficina Registral de Moyobamba, y, con las visaciones de la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Finanzas;

SE RESUELVE:

.ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **REEMBOLSO DE VIATICOS** por el importe de **S/ 282.80 (Doscientos ochenta y dos con 80/100 Soles)**, generado por comisión de servicios en la ciudad de Lima, a favor de la Abog. Nataly Catalina Flores Servan - Gerente General de la EPS Moyobamba S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Tesorería hacer efectivo el pago del reembolso de viáticos a favor de la Abog. Nataly Catalina Flores Servan - Gerente General de la EPS Moyobamba S.A.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerente General, y demás áreas administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR**, al Coordinador del Equipo de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

EPS - MOYOBAMBA S.A.

Econ. Fidel Antonio Angulo Castro
Gerente de Administración y Finanzas
CEA. N° 049